

cuanta información se le requiera para garantizar el cumplimiento de lo establecido en estas Bases y facilitar su labor.

3.- Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que la actividad está subvencionada por la Concejalía de Medio Ambiente. Para ello se remitirá a la misma una copia de todo el material impreso que se genere en el desarrollo del proyecto.

Artículo 13.- Justificación.

1.- La justificación de la subvención tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a las finalidades para las que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y los resultados obtenidos.

2.- La justificación se hará sobre el importe total de la actuación y no sobre el importe de la subvención recibida.

3.- La siguiente documentación ha de presentarse en el Ayuntamiento de Camargo antes del 31 de enero del año siguiente al de la finalización de la actividad:

- Memoria de actividades, con que justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la relación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Memoria económica, con que justificar el coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Relación clasificada por el 100% de los gastos e inversiones de la actividad, con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, nº factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.

- Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado también el proyecto, con indicación del importe o procedencia.

4.- El Ayuntamiento de Camargo podrá requerir al beneficiario cualquier otra información y/o documentación justificativa que estime oportuna.

Artículo 14.- Prórroga de la justificación.

1.- Cuando los beneficiarios no puedan cumplir alguno de los plazos de justificación, podrán solicitar del órgano concedente la prórroga, debidamente razonada, teniendo en cuenta que no se podrá conceder más de una prórroga para cada justificación de las actividades subvencionadas.

2.- La solicitud de prórroga deberá presentarse necesariamente antes del vencimiento del plazo que se quiere prorrogar.

3.- Corresponde al órgano competente marcar la fecha para la ampliación que se solicite.

Artículo 15.- Reintegro de la subvención.

Se procederá a la revocación de la subvención otorgada y al reintegro de la cantidad percibida en los siguientes casos:

1.- Comprobación del incumplimiento de alguno o algunos de los requisitos de la convocatoria o de la falsedad en los datos suministrados.

2.- Incumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

3.- Inobservancia de la obligación de justificación a la que se refiere el artículo 13.

4.- La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, incluida la obtención concurrente de otros ingresos no especificados en la solicitud.

5.- La competencia para el inicio del expediente de reintegro es del órgano competente que a estos efectos se determine por la Ley.

6.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de Derecho público.

Artículo 16.- Régimen supletorio.

En todo lo no previsto en las presentes bases, la concesión de estas subvenciones se regulará por la normativa contenida en la citada Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y demás normativa de general aplicación.

Artículo 17.- Publicación y entrada en vigor.

Las presentes bases y convocatoria entrará en vigor mediante su publicación en el BOC, y una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 65.2.)

Lo que se hace público conforme a la legislación vigente.

Camargo, 20 de mayo de 2008.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.
08/7079

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/47/2008, de 23 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se procede al nombramiento de notario en resolución de concurso ordinario.

Visto el expediente instruido y remitido por el Ministerio de Justicia, sobre concurso ordinario convocado por Resolución de 19 de marzo de 2008 (BOE de 26 de marzo) y resuelto por Resolución de 12 de mayo de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.13 del Estatuto de Autonomía y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 37/1999, de 12 de abril.

RESUELVO

Nombrar para proveer la Notaría de Potes a don Paulino Tercero González.

Trasládese esta Orden a: Dirección General de los Registros y del Notariado, Colegio Notarial de Burgos y al interesado. Y publíquese en el BOC.

Santander, 23 de mayo de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.
08/7350

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/48/2008, de 23 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se procede al nombramiento de notario en resolución de concurso ordinario.

Visto el expediente instruido y remitido por el Ministerio de Justicia, sobre concurso ordinario convocado por Resolución de 19 de marzo de 2008 (BOE de 26 de marzo) y resuelto por Resolución de 12 de mayo de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.13 del Estatuto de Autonomía y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 37/1999, de 12 de abril.

RESUELVO

Nombrar para proveer la Notaría de Ramales de la Victoria a don Eduardo Perales Sotomayor.

Trasládese esta Orden a: Dirección General de los Registros y del Notariado, Colegio Notarial de Burgos y al interesado. Y publíquese en el BOC.

Santander, 23 de mayo de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.
08/7351

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 9298, Subdirector General del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.

Vista la Orden PRE/30/2008, de 27 de marzo de 2008, de esta Consejería, publicada en el BOC número 73 de 15 de abril de 2008, por la que convoca la provisión,